



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-14101560-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa - Factura Conformada - Pines personalizados de acero.-

VISTO el expediente N° EX-2021-14101560-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de cinco mil (5.000) unidades de pines personalizados de acero con dome de 25 mm y snap de goma, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo I –Especificaciones Técnicas Básicas–, de conformidad con el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0002 se aduna la NO-2021-11792376-GDEBA-SSPCGMCPGP de fecha 14 de mayo de 2021, en virtud de la cual la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública manifiesta la necesidad de adquirir cinco mil (5.000) unidades de pines, a confeccionarse según el siguiente esquema: un mil quinientas (1.500) unidades con el logo del Bicentenario y tres mil quinientas (3.500) unidades con el logo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, según el diseño a definir en la instancia de entrega de muestras, adjuntando como archivo embebido dos diseños, uno con fondo blanco y logo turquesa, y otro con fondo turquesa y logo en trazo blanco; asimismo refiere que las unidades deben ser pines de acero, personalizado con dome de 25 mm y snap de goma;

Que la mencionada Subsecretaría fundamenta el requerimiento en la necesidad permanente de entregar a las autoridades del gabinete provincial y funcionarios municipales con quienes se articulan diferentes acciones de comunicación desde la Unidad Vínculo con los Municipios, por lo que resulta relevante continuar el proceso iniciado el año anterior con la entrega de la unidad relativa al Bicentenario, dado

que durante el año 2020 se conmemoraron los 200 años de la formación política del Estado provincial, razón por la cual se adjunta el archivo de la escarapela del Bicentenario y un presupuesto que sirve como referencia de la calidad del trabajo y la cotización a la fecha del mismo;

Que finalmente la requirente señala que la entrega debe ser inmediata, una vez gestionada la adquisición de las piezas, en sede del Ministerio de Comunicación Pública –oficina N° 43– y que los oferentes deberán proporcionar muestras unitarias de cada uno de los diseños indicados, previamente a la producción total de las unidades;

Que bajo los números de orden 0003, 0004 y 0005 se adunan: la NO-2021-12389165-GDEBA-SSPCGMCPGP de fecha 21 de mayo de 2021, en cuya virtud se consulta a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General la posibilidad de proceder a la confección de un mil quinientas (1.500) unidades de pines de acero con logo del Bicentenario y tres mil quinientas (3.500) unidades con el logo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y, en caso afirmativo, se solicita indicar los materiales necesarios para su producción; el diseño proyectado; y el presupuesto de referencia;

Que bajo los números de orden 0006 y 0007 intervienen las Subdirecciones de Coordinación de Impresiones y de Planificación y Comercialización, dependientes de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General, indicando la imposibilidad de llevar a cabo la producción solicitada con fundamento en razones de índole técnica;

Que en el orden 0008 se incorpora el diseño definitivo de los elementos requeridos;

Que del orden 0009 al 0012 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las convocatorias cursadas a efectos de obtener del mercado cotizaciones de firmas del rubro –a modo de precios de referencia o testigo–, incorporando presupuestos emanados de tres (3) firmas del rubro: ROMERO JOSÉ LUIS, NORCA S.R.L. y GOMEZ MARÍA FLORENCIA;

Que en el orden 0013 se agrega el Cuadro Comparativo de Precios;

Que en el orden 0017 obra el informe de carácter técnico en virtud del cual la Dirección de Imagen y Diseño de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental expresa que la oferta presentada por la firma GOMEZ MARÍA FLORENCIA resulta mas conveniente en cuanto a diseño y calidad de terminaciones, no así la firma NORCA S.R.L., toda vez que en relación con la firma ROMERO JOSÉ LUIS señala que la misma no ha presentado las muestras unitarias solicitadas en la planilla de presupuesto primeramente cursada;

Que en el orden 0020 se adjunta el emplazamiento efectuado a la firma ROMERO JOSÉ LUIS a efectos de que acompañe las muestras requeridas y la correspondiente respuesta manifestando la imposibilidad de presentarlas;

Que en el orden 0023 la Dirección de Compras y Contrataciones concluye que la propuesta formal, técnicamente admisible y más conveniente a los intereses de este Ministerio, en condiciones de ser contratada, considerando lo manifestado por la repartición requirente en el informe técnico de su competencia, corresponde en su totalidad a la firma GOMEZ MARÍA FLORENCIA, por el importe total de pesos trescientos noventa y seis mil novecientos (\$ 396.900,00);

Que en el orden 0026 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorpora la solicitud de gastos N° 13.379, debidamente autorizada, a través de la cual se verifica la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se documenta el registro de la imputación contable de la erogación que importa la presente gestión, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el orden 0031 se aduna el Remito R N° 00001-00000001 de fecha 16 de septiembre de 2021, emanado de la firma GOMEZ MARÍA FLORENCIA y debidamente conformado en igual fecha, por el cual se certifica la entrega de un mil quinientas (1.500) unidades de pines de acero, personalizados con dome de 25 mm y snap de goma, con logo del Bicentenario; y tres mil quinientas (3.500) unidades de pines de acero, personalizados con dome de 25 mm y snap de goma, con logo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en fondo blanco y frente diseño logo turquesa;

Que en el orden 0032 se adjunta la Factura Tipo “C” N° 00002-00000028 de fecha 17 de

septiembre de 2021, emanada de la firma GOMEZ MARÍA FLORENCIA y debidamente conformada el 21 de septiembre de 2021, por la provisión de un mil quinientas (1.500) unidades de pines de acero personalizado con dome de 25 mm y snap de goma con logo del Bicentenario y tres mil quinientas (3.500) unidades de pines de acero personalizado con dome de 25 mm y snap de goma con logo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en fondo blanco y diseño de logo turquesa, ascendiendo a la cantidad total de cinco mil (5.000) unidades, por un precio unitario de pesos setenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$ 79,38) y la suma total de pesos trescientos noventa y seis mil novecientos (\$ 396.900,00), quedando así acreditada la certificación de cumplimiento de las exigencias relativas al agotamiento de los medios al alcance para la selección del precio más conveniente de plaza a la fecha de contratación;

Que se agregan a las actuaciones, con relación a la firma: la validación del remito y facturación emitida; su constancia de inscripción frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); su situación frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB) –Convenio Multilateral–; la consulta sobre no habitualidad evacuada en los términos del artículo 11 –apartado 3.1, inciso d– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; el número de su cuenta corriente bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Clave Bancaria Uniforme (CBU);

Que obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que asimismo se aduna el certificado de “Libre de Deuda Registrada”, emanado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que el presente procedimiento se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de cinco mil (5.000) unidades de pines personalizados de acero con dome de 25 mm y snap de goma, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo I –Especificaciones Técnicas Básicas–; y el pago de la Factura Tipo “C” N° 00002-00000028, conformada el 21 de septiembre de 2021, correspondiente a la provisión de un mil quinientas (1.500) unidades de pines de acero, personalizados con dome de 25 mm y snap de goma, con logo del Bicentenario y tres mil quinientas (3.500) unidades de pines de acero, personalizados con dome de 25 mm y snap de goma, con logo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en fondo blanco y diseño de logo turquesa, por un precio unitario de pesos setenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$ 79,38) y la suma total de pesos trescientos noventa y seis mil novecientos (\$ 396.900,00), a favor

de la firma GOMEZ MARÍA FLORENCIA, de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.